

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1487 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 27 MAY 2020

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE SUBPRODUCTOS, POR EL MONTO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,326,290.00), CORRESPONDIENTE A INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la finalidad de incrementar sus asignaciones presupuestarias y de subproductos por el monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,326,290.00), correspondiente a Intervenciones Realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 55 de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir las Resoluciones No. DIPLAN-P-354-2020 de fecha 26 de mayo de 2020 y DIPLAN-P-364-2020 de fecha 27 de mayo de 2020, para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que si implican reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 536 y 543; lo cual generó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los Comprobantes de Modificación Física -CO2F- en los cuales se indica que se afectan las metas físicas del producto y subproductos y solicita que los mismos sean aprobados a través de la Resolución del Despacho Superior; III) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-avaló los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 97 y 98; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 321-2019, el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria por el monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,326,290.00), con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1487 -2020

27 MAY 2020

correspondiente a Intervenciones Realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19 de las Dependencias que se detallan a continuación:-----

| Dependencia | Monto (Q.) | |
|---|--------------|--------------|
| | Débitos | Créditos |
| | 3,326,290.00 | 3,326,290.00 |
| Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- | 956,000.00 | 0.00 |
| Dirección de Comunicación Social -DICOMS- | 0.00 | 80,000.00 |
| Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- | 2,370,290.00 | 0.00 |
| Dirección General de Participación Comunitaria y Programas de Apoyo -DIGEPSA- | 0.00 | 3,226,290.00 |
| Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- | 0.00 | 20,000.00 |

Contenida en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 536 y 543 generados en el Sistema de Gestión -SIGES-, por los siguientes montos: -----

| Número de Comprobante de Reprogramación Consolidación | Clase de Modificación | Fuente de Financiamiento | Monto (Q.) |
|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| | | TOTAL: | 3,326,290.00 |
| 536 | INTRA2 | 11 | 600,000.00 |
| 543 | INTRA2 | 11 | 2,726,290.00 |

SEGUNDO: Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 número 448 Y 449 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

| Número de Comprobante de Modificación Presupuestaria (SICOIN) | Clase de Modificación | Fuente de Financiamiento | Monto (Q.) |
|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| | | TOTAL: | 2,970,290.00 |
| 448 | INTRA2 | 11 | 2,370,290.00 |
| 449 | INTRA2 | 11 | 600,000.00 |

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1487 -2020
27 MAY 2020

En los comprobantes del Sistema de Gestión -SIGES- y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, existe una variación de Q.356,000.00, derivado que se están realizando movimientos presupuestarios en la misma estructura presupuestaria y diferentes subproductos, los cuales no se reflejan en los comprobantes de modificación presupuestaria del SICOIN. Asimismo, se aprueban los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 97 y 98. Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria y de subproductos corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q3,326,290.00; **TERCERO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Educación número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **CUARTO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; **QUINTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, quedan aprobados los Comprobantes de Modificación Física CO2F en forma automática, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **SEXTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y a la Dirección General

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1487 -2020

27 MAY 2020

de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




HÉCTOR ANTONIO CERMENO GUERRA
VICEMINISTRO TÉCNICO




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



